



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

24-abril-2018

CIVIL: SEM001504
FOLIO TRAMITE: 151,046

NOMBRE: ALCALA URIBE JUAN
UBICACIÓN: PERIVERICO SUR.
COLONIA: ARTESANOS
CALLE CRUCE 1: ZAPATEO
CALLE CRUCE 2: PANADEROS
GIRO: VARIOS LLANTERA
SUPERFICIE: 4.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTS: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$741.76

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

DIAS	SI	DE	DE	A	DE	DE	DE	A
LUNES	SI	DE	12:00:16 a	A	11:59:16 p	VIERNES	SI	DE: 12:00:16 a A. 11:59:16 p
MARTES	SI	DE	12:00:16 a	A	11:59:16 p	SABADO	SI	DE: 12:00:16 a A. 11:59:16 p
MIERCOLES	SI	DE	12:00:16 a	A	11:59:16 p	DOMINGO	SI	DE: 12:00:16 a A. 11:59:16 p
JUEVES	SI	DE	12:00:16 a	A	11:59:16 p			

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 19-D



ANTONIO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ALCALA URIBE JUAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo de y para casa.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ayuntamiento de la administración de mercados, constituyen un peaje para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los parques de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas verdes deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del ferrocarril, impresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma anterior mencionada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.